



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

22 SEP 2020¹

BOGOTÁ D.C.,

En virtud a lo solicitado por el representante legal del demandante en el escrito que antecede, y una vez surtidas las etapas propias de la presente actuación en este Juzgado,

RESUELVE:

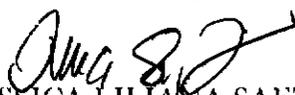
PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la solicitud de *Orden de Aprehensión y entrega de Bien Mueble*, adelantada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de JOHN EDUARDO GALVIS TAFUR por los motivos expuestos en el escrito que precede.

SEGUNDO. CANCELAR la orden de *Aprehensión* que recae sobre el vehículo automotor identificado con Placas ~~NOX-288~~. Oficiase a la secretaria de la Movilidad, a la Policía Metropolitana Sección Automotores (Sijm), para que sea cancelada dicha orden, y de haber sido capturado, al respectivo parqueadero, a fin de que sea entregado a JOHN EDUARDO GALVIS TAFUR Librense los oficios correspondientes conforme al Decreto 806 de 2020.

TERCERO. DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción, dejando las respectivas constancias.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Jucz.
(DJC)
2019-891
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 050

Hoy 23 SEP 2020

La Secretaria

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO